



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	J.V. Distribuciones, S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública número. 27,537 de fecha 29 de noviembre de 1994, ante la fe del Lic. Pedro Porcayo Vergara, Notario Público número 93 de Distrito Federal.
Título	Apoderada	Representante	C. Obdulia Rodríguez Castelan
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador Único
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número. 37,895 de fecha 28 de enero de 2009, ante la fe del Lic. Pedro Porcayo Vergara, Notario Público número 93 de Distrito Federal.
		R.F.C.	[REDACTED] 576
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	577 [REDACTED]
		Domicilio	[REDACTED] 578

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Suministro de utensilios y electrodomésticos para equipar cocina de la Estación Gourmet del Centro Universitario de la Costa.		
Clave	CONC-001-CUCOSTA-2017	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
Cantidad a pagar	\$1'470,734.25 I.V.A. Incluido	Partidas	Las mencionadas en el anexo
Forma de pago (periodicidad)	50% de anticipo y 50% a la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Proyecto 237510
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	4 semanas	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	05 de junio de 2017
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Representante	[REDACTED] 579
Título	Apoderada	Título	Administrador Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Marco Antonio Cortés Guardado	Nombre	Mtra. Judith Araceli Saldade Márquez
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

580

581



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con la Universidad.

582

Página 3 de 5

583



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será el responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

584

Página 4 de 5

585



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

586

Página 5 de 5

587


JV DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Propuesta económica para el concurso CONC-001-CUCOSTA-2017 "Suministro de utensilios y electrodomésticos para equipar cocina de la Estación Gourmet del Centro Universitario"

Ciudad de México a 12 de mayo de 2017.

Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara
Av. Universidad # 203, Delegación Ixtapa CP 48280 Puerto Vallarta Jalisco
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro
Universitario de la Costa
Atención: Mtra. Judith A. Saldate Márquez

Con relación a su invitación me permito enviar la presente cotización de los equipos para cocina; la cuál someto a su consideración esperando sean de la satisfacción sus necesidades.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	MONTO
1	5	NIDO PARA FREIR PAPAS DE ACERO INOXICABLE 12 CM.	\$ 112.65	\$ 563.24
2	12	COLADOR MALLA FINA MANGO MADERA 15 CM	\$ 98.09	\$ 1,177.11
3	20	COLADOR MALLA FINA MANGO PLASTICO 2C CM	\$ 131.20	\$ 2,624.00
4	20	COLADOR DOBLE MALLA MANGO MADERA 20 CM	\$ 108.75	\$ 2,175.05
5	10	COLADOR MALLA GRUESA ACERO INOXIDABLE 20 CM S	\$ 158.98	\$ 1,589.78
6	20	CUCHARA SERVICIO ACERO INOXIDABLE /MANGO CORTO 19 CM	\$ 25.22	\$ 504.30
7	30	CUCHARA SERVICIO ACERO INOXIDABLE 24 CM	\$ 31.88	\$ 956.33
8	10	CUCHARA SERVICIO ACERO INOXIDABLE/MANGO LARGO 29 CM	\$ 39.77	\$ 397.70
9	10	CUCHARA PERFORADA ACERO INOXIDABLE 19 CM.	\$ 33.11	\$ 331.08
10	10	CUCHARA PERFORADA ACERO INOXIDABLE 24 CM.	\$ 45.10	\$ 451.00
11	10	CUCHARA PERFORADA ACERO INOXIDABLE 29 CM	\$ 67.60	\$ 675.99
12	6	ARAÑA (ESPUMADERA) REDONDA ACERO INOXIDABLE 16 CM	\$ 79.54	\$ 477.24
13	3	ARAÑA (ESPUMADERA) CUADRADA ACERO INOXIDABLE 16 CM	\$ 87.54	\$ 262.61
14	10	ESPUMADERA ACERO NOXIDABLE 10.5 CRN.	\$ 78.41	\$ 784.13
15	15	PALAS RIGIDAS 308 VOLTEADORES ACERO INOXIDABLE	\$ 64.99	\$ 974.78
16	6	CUCHARON CHICO 2 OZ ACERO INOXIDABLE 4 CM.	\$ 46.43	\$ 278.60
17	6	CUCHARÓN CHICO 3 OZ ACERO INOXIDABLE 8CM	\$ 58.32	\$ 349.94
18	6	CUCHARÓN MEDIANO 5 OZ ACERO INOXIDABLE 9CM S	\$ 70.32	\$ 421.89
19	4	CUCHARÓN GRANDE 7 OZ ACERO INOXIDABLE- 10 CM.	\$ 78.21	\$ 312.83
20	5	CUCHARÓN GRANDE 8 OZ ACERO INOXIDABLE 10 CM.	\$ 90.10	\$ 450.49
21	5	CUCHARÓN MEDIANO 12 OZ ACERO INOXIDABLE 11.5 CM	\$ 110.09	\$ 550.43
22	25	PINZAS PARA PAN CHICAS DE FIERRO 23 CM.	\$ 33.72	\$ 843.06
23	25	PINZAS PARA PAN GRANDE DE FIERRO 30 CM.	\$ 43.05	\$ 1,076.25
25	2	CANASTA REDONDA CHICA DE COLORES MIMBRE 22 CM.	\$ 33.11	\$ 66.22
26	10	CANASTA OVALADA CHICA MIMBRE 34 CM.	\$ 86.20	\$ 862.03

www.kitchenjvd.com.mx

KitchenAid



JV DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

C2-10

593

27	10	CANASTA REDONDA GRANDE MIMBRE 27 CM	\$ 117.88	\$ 1,178.75
28	5	CANASTA RECTANGULAR PARA PAN MIMBRE 55.5 X 36 CM	\$ 410.00	\$ 2,050.00
29	5	CANASTA RECTANGULAR PARA PAN MIMBRE 70X32CM	\$ 512.50	\$ 2,562.50
30	6	CANASTA PARA BOTELLA VINO MIMBRE	\$ 463.92	\$ 2,783.49
31	4	CUADRO DE MÁRMOL 60X60X1CM	\$ 5,688.75	\$ 22,755.00
32	3	HORNO DE MICROONDAS AMANA MOD. RCS10 120 VOLTS	\$ 15,065.96	\$ 45,197.89
33	2	FREIDORA ELECTRICA ACERO INOX. 8 LTS.	\$ 6,360.64	\$ 12,721.28
34	5	BOWL COBRE NIOUELADO 3.5 LTS.	\$ 391.76	\$ 1,958.78
35	10	CAZO DE COBRE CHICO 2 LTS.	\$ 389.67	\$ 3,896.74
36	10	CAZO DE COBRE GRANDE 5 LTS	\$ 418.92	\$ 4,189.18
37	12	LICUADORA OSTERIZER C/VASO CRISTAL MOD.45020 2 VEL. VASO 2 LTS.	\$ 1,450.68	\$ 17,408.19
38	3	BATIDORA KITCHEN AID MOD. K45SSWH 4.5 LT	\$ 5,556.53	\$ 16,669.58
39	4	PAELLERA ALUMINIO TRIPLE FUERTE 72X15CM	\$ 1,013.83	\$ 4,055.31
40	1	MOLINO PARA PIMIENTA MADERA CAOBA 12.50	\$ 302.27	\$ 302.27
41	2	PROCESADOR DE ALIMENTOS KITCHEN AID PROFESE-KFPM65OWH C/ 7 ADITAMENTOS	\$ 5,128.18	\$ 10,256.36
42	3	BATIDORA KITCHEN AID MOD. K45SSWH 4.5 LT	\$ 5,556.53	\$ 16,669.58
43	12	VASO LICUADORA OSTER VIDRIO 2 LTS.	\$ 199.88	\$ 2,398.50
44	10	INSERTO MEDIO DEL 15 ACERO LNOXIDABLE MOD.20269 8 LTS	\$ 322.88	\$ 3,228.75
45	10	CHINO DE ALUMINIO CHICO ALUMINIO 20 CM.	\$ 459.71	\$ 4,597.13
46	20	CHAROLA CONVEX VOLLRATH MOD. 3001-2 3CM. PROFUNDIDAD	\$ 2,145.33	\$ 42,906.50
47	10	BOWL ESCURRIDOR ACERO INOX. 26 CM	\$ 461.25	\$ 4,612.50
48	10	BOWL ESCURRIDOR ACERO INOX. 35 CM.	\$ 485.13	\$ 4,851.33
49	15	INSERTO MEDIO DEL 10 ACERO INOXIDABLE MOD.20239 5 LTS.	\$ 317.75	\$ 4,766.25
50	20	INSERTO MEDIO DEL 5 ACERO INOXIDABLE MOD.20249 3 LTS.	\$ 169.13	\$ 3,382.50
51	30	INSERTO SEXTO DEL 5 ACERO INOXIDABLE MOD.20249 1 LTS.	\$ 95.33	\$ 2,859.75
52	30	INSERTO SEXTO DEL 10 ACERO INOXIDABLE MOD.20249 1.5 LIS	\$ 144.53	\$ 4,335.75
53	30	INSERTO SEXTO DEL 15 ACERO INOXIDABLE MOD. 20669 2.5 LTS	\$ 230.63	\$ 6,918.75
54	10	INSERTO TERCIO 5 STAINLESS STEEL MOD #20329 ACERO INOXIDABLE 1/3 DE 5	\$ 144.53	\$ 1,445.25
55	25	INSERTO P/CUCHILLOS MODELO 30542 ACERO INOX. 5 LTS	\$ 230.63	\$ 5,765.63
56	10	SARTEN DE TEFLÓN MANGO DE PLASTICO 20 CM.	\$ 184.50	\$ 1,845.00
57	17	SARTEN DE TEFLÓN MANGO DE PLASTICO 26 CM	\$ 230.63	\$ 3,920.63
58	2	SARTEN WOK ALUMINIO TRIPLE FUERTE 25 CM.	\$ 689.21	\$ 1,378.42
59	2	SARTEN WOK ALUMINIO TRIPLE FUERTE 28 CM.	\$ 768.75	\$ 1,537.50
60	2	SARTEN WOK ALUMINIO TRIPLE FUEFTE 38CM	\$ 850.75	\$ 1,701.50
61	2	CÓNICO C/ BORDES ACERO INOXIDABLE 2 LTS.	\$ 424.15	\$ 848.29
62	20	CÓNICO CHICO ACERO INOXIDABLE 1.5 LTS	\$ 258.81	\$ 5,176.25
63	20	CÓNICO GRANDE ACERO INOXIDABLE 3 LTS	\$ 307.09	\$ 6,141.80
64	20	CÓNICO MEDIANO ACERO INOXIDABLE 2.5LTS	\$ 286.28	\$ 5,725.65
65	10	SARTEN CREPERO LAMINA NEGRA 26 CM.	\$ 462.58	\$ 4,625.83

594

595

597

596


JV DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
598

66	10	SARTEN CREPERO ACERO INOXIDABLE 38 CM.	\$ 412.05	\$ 4,120.50
67	10	SARTEN TEFLON MANGO DE PLÁSTICO 30 CM.	\$ 620.23	\$ 6,202.28
68	10	OLLA RECTA C/ TAPA 6 LTS. LAURENCO INOX. 5 LTS.	\$ 686.14	\$ 6,861.35
69	3	BATIDORA KITCHEN AID MOD. K45SSWH 4.5 LT	\$ 5,556.53	\$ 16,669.58
70	4	VAPORERAS DE BAMBU	\$ 487.80	\$ 1,951.19
71	12	REJILLAS ENFRIADORAS ACERO INOXIDABLE 42X62 CM.	\$ 384.38	\$ 4,612.50
73	45	CHAROLA RECTANQLAR P/HORNO CHICA ALUMINIO 49 X35 CM	\$ 166.05	\$ 7,472.25
74	20	CHAROLA RECTANQLAR GDE. P/HORNO ALUMINIO 65.5 X 45.5 CM.	\$ 253.69	\$ 5,073.75
75	12	BATIDORA KITCHEN AID MOD. K45SSWH 4.5 LT	\$ 5,556.53	\$ 66,678.30
76	5	RODILLO ULTRALON 53 CM	\$ 258.81	\$ 1,294.06
77	5	RODILLO ULTRALÓN 50 X'1.8CM	\$ 258.81	\$ 1,294.06
78	5	RODILLO (GARROTE) ULTRALÓN 50X4CM	\$ 588.35	\$ 2,941.75
79	5	RODILLO(GARROTE) ULTRALÓN 50 X 2.5CM	\$ 538.13	\$ 2,690.63
80	8	MOLDE PARA PASTEL ALUMINIO 19 CM.	\$ 206.03	\$ 1,648.20
81	8	MOLDE PARA PASTEL ALUMINIO 22 CM.	\$ 243.75	\$ 1,949.96
82	8	MOLDE PARA PASTEL ALUMINIO 23 CM.	\$ 309.04	\$ 2,472.30
83	8	MOLDE PARA PASTEL ALUMINIO 25 CM.	\$ 375.15	\$ 3,001.20
84	4	OLLA DE BARRO 1 LTS.	\$ 129.15	\$ 516.60
85	4	OLLA DE BARRO 1 8 LTS.	\$ 107.63	\$ 430.50
86	4	OLLA DE BARRO 3 LTS.	\$ 86.10	\$ 344.40
87	4	OLLA DE BARRO 3.5 LTS.	\$ 129.15	\$ 516.60
88	4	OLLA DE BARRO 1.5 LTS	\$ 107.63	\$ 430.50
89	4	OLLA DE BARRO 4 LTS.	\$ 64.58	\$ 258.30
90	6	OLLA DE BARRO 5 LTS.	\$ 75.34	\$ 452.03
91	10	CAZUELA BARRO 7 LTS.	\$ 75.34	\$ 753.38
92	15	CAZUELA BARRO 5 LTS.	\$ 53.81	\$ 807.19
93	6	CAZUELA BARRO 2 LTS.	\$ 46.95	\$ 281.67
94	6	CAZUELA BARRO 3 LTS.	\$ 53.81	\$ 322.88
95	6	CAZUELA DE BARRRO 5 LTS.	\$ 75.34	\$ 452.03
96	6	CAZUELA DE BARRO 1 LTS.	\$ 53.81	\$ 322.88
97	6	CAZUELA DE BARRO '1.5 LTS	\$ 32.29	\$ 193.73
99	1	THERMOMIX TM21 120 VOLTS	\$ 27,982.50	\$ 27,982.50
101	2	VASO THERMOMIX MOD.31-4V 120 VOLTS	\$ 603.73	\$ 1,207.45
102	6	MANDOLINE PLASTICO MCA. MATFER C/3 NAVAIAS	\$ 1,614.38	\$ 9,686.25
105	6	BASE GIRATORIAS P/ PASTEL FIERRO 35 CM.	\$ 484.31	\$ 2,905.88
106	10	OLLA EXPRESS 6 LTS.C/ VALVULA PRESTO 6 LTS.	\$ 851.78	\$ 8,517.75
108	6	MOLCAJETE DE PIEDRA C/MANO	\$ 397.70	\$ 2,386.20
109	6	MARCO PARA TIRAMISU ALUMINIO C/3 PZAS	\$ 5,381.25	\$ 32,287.50
110	8	MOLDE DE PAN DE CAJA ALUMINIO 33 CM	\$ 365.82	\$ 2,926.58
111	10	MOLDE CHAROLA PARA PANQUÉ C/DIVISIONES ACERO INOXDABLE 12 DIVISIONES	\$ 269.06	\$ 2,690.63

599
600
602
601



JV DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

603

112	5	MOLDE CHAROLA PARA PANQUE C/DIVISIONES ACERO INOXIDABLE 24 DIVISIONES	\$ 403.85	\$ 2,019.25
113	6	MOLDE LOMO DE VENADO LAMINA	\$ 376.69	\$ 2,260.13
114	6	MOLDE PARA PAY ACERO INOXIDABLE 23 CM.	\$ 318.11	\$ 1,908.65
115	6	MOLDE PARA PAY ALUMINIO 25 CM.	\$ 318.11	\$ 1,908.65
116	6	MOLDE PARA PAY C/ANTIADHERENTE ALUMINIO 12.5 CM.	\$ 245.28	\$ 1,471.70
117	6	MOLDE PARA PAY C/ DESMONTADOR ALUMINIO 25 CM.	\$ 344.71	\$ 2,068.25
118	6	MOLDE PARA PAY SIN/ DESMONTADOR ALUMINIO 25 CM.	\$ 318.16	\$ 1,908.96
119	6	MOLDE PARA PAY SIN/ DESMONTADOR ACERO INOXIDABLE 14 CM.	\$ 428.45	\$ 2,570.70
120	12	FLANERA DE ACARO O PLATO CON BASE P/HELADO ACERO INOXIDABLE 9.5 CM	\$ 60.99	\$ 731.85
121	15	BROCHETAS ACERO INOXIDABLE 25 CM	\$ 37.67	\$ 565.03
122	20	TRANPEADORES RED MANOO DE PLÁSTICO 12MM	\$ 53.81	\$ 1,076.25
123	20	CONO P/ PASTEL DE LAMINA GALVANIZADA	\$ 53.81	\$ 1,076.25
124	12	MOLDE MARQUETA LISA (PAQUETE 25 OZAS) ACERO ATIADH 90X40MM	\$ 322.88	\$ 3,874.50
125	30	MOLDE PARA PAY MINI TEFLÓN 9CM	\$ 78.20	\$ 2,345.92
126	6	MOLDE PARA TARTA DESMONTABLE ACERO INOXIDABLE 10 CM.	\$ 225.30	\$ 1,351.77
127	6	MOLDE PARA TARTA DESMONTABLE ACERO INOXIDABLE 20 CM	\$ 225.30	\$ 1,351.77
128	6	MOLDE PARA TARTA DESMONTABLE ACERO INOXIDABLE 24 CM	\$ 262.20	\$ 1,573.17
129	20	MOLDE PARA TARTA RISADO MATFER C/ TEFLÓN 9.5 CM	\$ 225.30	\$ 4,505.90
130	6	MOLDE RECTANGULAR P/PAN DE CAIA TEFLÓN 24X15CM	\$ 233.70	\$ 1,402.20
131	20	MOLDE PARA BRIOCHE ALUMINIO 12 CM	\$ 80.72	\$ 1,614.38
132	20	MOLDE INDIVIDUAL P/CHINO ALUMINIO 10 X 5 CM	\$ 71.65	\$ 1,432.95
133	20	MOLDE INDIVIDUAL P/CHINO LAMINA 12X5CM	\$ 82.21	\$ 1,644.10
134	20	MOLDE MARQUETA RIZADA REDONDA ACERO ATIADH 7.5 CM	\$ 74.21	\$ 1,484.20
135	20	MOLDE MARQUETA RIZADA OVAL ACERO ATIADH 11 X7.5	\$ 159.08	\$ 3,181.60
136	20	MOLDE DE PETIFOUR OVAL ACANALADOS C/ TEFLÓN 5CM	\$ 58.12	\$ 1,162.35
137	6	CHAFER HL ACERO INOX	\$ 1,337.63	\$ 8,025.75
138	6	ESPÁTULA P/ CHOCOLATERÍA PLÁSTICO 12 X '18 CM	\$ 205.41	\$ 1,232.46
139	6	MOLDE PARA MAGDALENAS, CON 12 DIVISIONES ACERO INOXIDABLE 39 CM	\$ 344.61	\$ 2,067.63
140	6	ESPÁTULA P/ BISCUIT PLÁSTICO 56X8CM	\$ 291.61	\$ 1,749.68
141	6	TABLA PARA CHATEU BRIAN MADERA CAOBA 40*24*2	\$ 1,513.93	\$ 9,083.55
142	20	JARRO DE BARRO 250 ML	\$ 12.92	\$ 258.30
143	20	JARRITOS DE BARRO 1 ONZ	\$ 10.76	\$ 215.25
144	30	PLATO POZOLERO BARRO	\$ 17.22	\$ 516.60
145	6	COMAL BARRO 30 CM	\$ 86.10	\$ 516.60
146	25	CAZUELA BARRO MINI 120 ML.	\$ 15.07	\$ 376.69
148	30	PLATO DE BARRO 26 CM	\$ 38.75	\$ 1,162.35
149	20	PLATO DE BARRO 23.5 CM.	\$ 56.38	\$ 1,127.50
150	20	PLATÓN DE BARRO 25 CM.	\$ 38.75	\$ 774.90
151	20	PLATÓN DE BARRO 30 CM.	\$ 72.78	\$ 1,455.50

604

605

606

607



JV DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

05-10.

608

152	8	OLLA EXPRESS 6 LTS.C/ VALVULA PRESTO 6 LTS.	\$ 851.78	\$ 6,814.20
153	1	OLLA EXPRESS 15 LTS.C/ VALVULA PRESTO 15 LTS.	\$ 2,729.06	\$ 2,729.06
155	6	OLLA EXPRESS 8 LTS.C/ VALVULA PRESTO 8 LTS.	\$ 990.15	\$ 5,940.90
156	6	TIJERA DE SERVICIO CROMADA	\$ 376.69	\$ 2,260.13
158	10	CÓNICO ALUMINIO ALUMINIO 2,5 LTS.	\$ 326.77	\$ 3,267.70
159	6	BUDINERA SENCILLA S/ TAPA ALUMINIO 8 LTS.	\$ 429.99	\$ 2,579.93
160	6	BUDINERA SENCILLA C/ TAPA ALUMINIO 18 LTS.	\$ 896.06	\$ 5,376.33
161	6	BUDINERA SENCILLA S/ TAPA ALUMINIO 20 LTS.	\$ 896.06	\$ 5,376.33
162	14	MOLDE P/PAN Y ROSCA DESMONTABLE ALUMINIO 24 CM.	\$ 212.07	\$ 2,969.02
163	10	MOLDE PARA PASTEL ANTIADHERENTE BELLE CUISINE 25 CM	\$ 322.88	\$ 3,228.75
164	6	BOQUILLA PARA BOTE GAS BUTANO COBRE	\$ 215.25	\$ 1,291.50
165	1	APLANADOR PARA CARNE ACERO INOXIDABLE 28X10CM S	\$ 418.92	\$ 418.92
166	6	CERNIDOR ALUMINIO 9.5 X 23 CM.	\$ 296.84	\$ 1,781.04
167	6	RALLADOR P/ QUESO GDE ACERO INOXIDABLE 20 CM	\$ 182.96	\$ 1,097.78
168	6	PIRULÍ DE ULTRALÓN CHICOS ULTRALON 35X9CM	\$ 886.63	\$ 5,319.75
169	1	LICUADORA INDUSTRIAL TAPISA TSL 120 VOLTS	\$ 8,721.42	\$ 8,721.42
170	1	MOLINO P/ CARNE MANUAL ACERO INOXIDABLE	\$ 1,126.68	\$ 1,126.68
171	1	ABLANDADORES TIPO AMERICANO NO. 66 CON MANGO DE MADERA	\$ 218.63	\$ 218.63
172	4	OLLA EXPRESS 10 LTS.C/ VALVULA PRESTO 15 LTS.	\$ 2,729.06	\$ 10,916.25
173	6	MAQUINA MULTIPASTA C/ 7 ACCESORIOS MOD. MARCATO MCA. MULTIPASTA C/7 ACCESORIOS	\$ 1,883.44	\$ 11,300.63
174	10	PLATÓN OVALADO CHICO ACERO INOXIDABLE 36X26CM	\$ 179.89	\$ 1,798.88
175	10	PLATÓN OVALADO MEDIANO ACERO INOXIDABLE 47 X29 CM	\$ 226.01	\$ 2,260.13
176	10	PLATÓN OVALADO GRANDE ACERO INOXIDABLE 63X35CM	\$ 427.43	\$ 4,274.25
177	10	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 22 X2.5	\$ 121.98	\$ 1,219.75
178	10	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 22 X 4.5	\$ 127.20	\$ 1,272.03
179	10	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 22X7.5	\$ 137.86	\$ 1,378.63
180	10	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 24X5	\$ 148.52	\$ 1,485.23
181	10	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 21X6	\$ 158.98	\$ 1,589.78
182	10	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 20 X7.5	\$ 166.97	\$ 1,669.73
183	10	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 23.5 X 4.5	\$ 172.30	\$ 1,723.03
184	10	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 26 X 4.5	\$ 192.19	\$ 1,921.88
185	10	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 26 X7.5	\$ 198.82	\$ 1,988.19
186	10	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 20X4	\$ 119.31	\$ 1,193.10
187	1	BATIDORA INDUSTRIAL P/ BATIDORA C/ 1 PALA, 1 GANCHO Y 1 GLOBO KREEPSLAND ACERO INOX. 20 LTS.	\$ 20,448.75	\$ 20,448.75
188	20	TABLA PARA PICAR BLANCAS NVLAMID 90X90CM	\$ 430.50	\$ 8,610.00
189	2	PAELLERA ALUMINIO TRIOLE FUERTE 90 X15 CM	\$ 1,183.88	\$ 2,367.75
190	8	SARTEN PAELLERA ACERO INOXIDABLE 35 CM.	\$ 1,183.88	\$ 9,471.00
191	8	SARTEN PAELLERA ACERO INOXIDABLE 40 CM.	\$ 1,593.88	\$ 12,751.00
192	3	VITROLERO PLASTICO O CRISTAL 150	\$ 172.20	\$ 516.60

609

610

612

611



JV DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

613

193	6	CHAROLA DE SERVICIO REDONDA P/ BAR C/ CORCHO 37.5 DIAMENTRO	\$ 269.06	\$ 1,614.38
194	6	CHAROLA DE SERVICIO RECTANGULAR C/ CORCHO 50 X 38 CM.	\$ 613.46	\$ 3,680.78
198	6	MARCADOR DE CONCHA GRANDE MOD. ESTANDAR	\$ 129.15	\$ 774.90
199	6	MARCADOR DE CONCHA CHICO MOD. ESTANDAR	\$ 118.39	\$ 710.33
200	6	CORTADOR DE BUÑUELO CHICO LÁMINA ESTÁNDAR 4 PIEZAS	\$ 276.75	\$ 1,660.50
201	6	CORTADOR DE BUÑUELO GDE. LÁMINA ESTÁNDAR 4 PIEZAS	\$ 328.00	\$ 1,968.00
202	6	CORTADOR DE BUÑUELO MEDIANO LÁMINA ESTÁNDAR 4 PIEZAS	\$ 365.93	\$ 2,195.55
203	6	CORTADOR DE DONAS LAMINA ESTAÑADA 8 CM.	\$ 75.34	\$ 452.03
204	6	CORTADOR DE DONAS LAMINA ESTAÑADA 7CM	\$ 75.34	\$ 452.03
205	6	CORTADOR DE DONAS LAMINA ESTAÑADA 9CM	\$ 75.34	\$ 452.03
206	6	CORTADOR DE DONAS LAMINA GALVANIZADA 7CM	\$ 75.34	\$ 452.03
207	6	CORTADOR DE DONAS LAMINA GALVANIZADA 9.5 CM.	\$ 75.34	\$ 452.03
208	25	ARO P/MOUSE CH. ACERO INOXIDABLE 5X4 CM.	\$ 59.19	\$ 1,479.84
209	6	ARO P/MOUSE CH. ACERO INOXIDABLE 5X5 CM.	\$ 59.19	\$ 355.16
210	6	ARO P/MOUSE CH. ACERO INOXIDABLE 6X5 CM.	\$ 59.19	\$ 355.16
211	25	ARO P/MOUSE CH. ACERO INOXIDABLE 6XG CM.	\$ 59.19	\$ 1,479.84
212	6	ARO P/MOUSE CH. ACERO INOXIDABLE 7X5 CM.	\$ 59.19	\$ 355.16
213	6	ARO P/MOUSE CH. ACERO INOXIDABLE 7X6 CM.	\$ 59.19	\$ 355.16
214	25	ARO P/MOUSE CH. ACERO INOXIDABLE 8X5 CM.	\$ 61.50	\$ 1,537.50
215	6	ARO P/MOUSE CH. ACERO INOXIDABLE 10X5 CM.	\$ 59.19	\$ 355.16
216	6	ARO P/MOUSE CH. ACERO INOXIDABLE 8X3 CM	\$ 59.19	\$ 355.16
217	6	ARO P/MOUSE CH. ACERO INOXIDABLE 7.5X3 CM.	\$ 59.19	\$ 355.16
218	6	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 9X3 CM.	\$ 86.10	\$ 516.60
219	6	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 16X5 CM.	\$ 86.10	\$ 516.60
220	6	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 18X6 CM.	\$ 86.10	\$ 516.60
221	25	ARO P/MOUSE CH. ACERO INOXIDABLE 14X7.5 CM.	\$ 86.10	\$ 2,152.50
222	6	ARO P/MOUSE CH. ACERO INOXIDABLE 20X5 CM.	\$ 86.10	\$ 516.60
223	6	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 20X6 CM.	\$ 86.10	\$ 516.60
224	6	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 22X6 CM.	\$ 86.10	\$ 516.60
225	25	ARO P/MOUSE GDE. ACERO INOXIDABLE 22X5 CM.	\$ 86.10	\$ 2,152.50
226	6	MAQUINA PARA TORTILLAS MANUAL FIERRO COLADO	\$ 311.09	\$ 1,866.53
227	6	COMAL REDONDO LAMINA GALVANIZADA 28 CM.	\$ 95.84	\$ 575.03
228	12	COMAL REDONDO LAMINA GALVANIZADA 30 CM.	\$ 95.84	\$ 1,150.05
229	10	COMAL REDONDO CON TEFLÓN 30 CM.	\$ 344.61	\$ 3,446.05
234	10	VAPORERAS ALUMINIO SENCILLO 2.8 LTS.	\$ 503.69	\$ 5,036.85
235	12	BUDINERA SENCILLA C/ TAPA ACERO INOXIDABLE 3.5 LTS	\$ 524.29	\$ 6,291.45
236	6	BATIDORA KITCHEN AID MOD. K45SSWH 4.5 LT	\$ 5,556.53	\$ 33,339.15
237	5	CHINO DE ALUMINIO MEDIANO ACERO INOXIDABLE 22.5 CM	\$ 542.12	\$ 2,710.61
238	10	OLLA RECTA C/ TAPA 2 LTS. LAURENCO DOBLE FONDO ACERO INOXIDABLE 4 LTS	\$ 1,614.38	\$ 16,143.75

614

615

616

617



JV DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

618

07-10.

239	6	BASCULA ELECTRONICA TOR O REY MOD. EQ5110 CAP. 001 A 5.000 KG	\$ 901.28	\$ 5,407.70
240	15	INSERTO TERCIO 15 STAINLESS STEEL MOD # 20329 ACERO INOXIDABLE. L/3 DE 15	\$ 334.05	\$ 5,010.71
241	5	OLLA RECTA C/TAPA LACOR 6 LTS	\$ 2,044.88	\$ 10,224.38
242	5	BUDINERAS SENCILLA C/TAPA ACERO LNOXIDABLE 2 LTS.	\$ 547.66	\$ 2,738.29
243	8	FREIDORA C/CANASTILLA ACERO INOXIDABLE 1.5 LTS.	\$ 371.15	\$ 2,969.22
244	5	INSERTO CUARTO DEL 10 ACERO INOXIDABLE MOD. 8144 1/4 POR 10 CM. PROFUNDIDAD	\$ 161.44	\$ 807.19
245	5	INSERTO TERCIO 10 STAINLESS STEEL MOD # 20329 ACERO INOXIDABLE L/3 DE 10	\$ 269.06	\$ 1,345.31
246	5	SARTEN CREPERO C/ DIFUSOR ACERO INOXIDABLE 26 CM.	\$ 1,614.38	\$ 8,071.88
247	5	SARTEN CREPERO PARED ALTA ACERO INOXIDABLE 19 CM.	\$ 477.14	\$ 2,385.69
248	6	PASA PURE ACERO INOXIDABLE 25 CM	\$ 999.38	\$ 5,996.25
249	6	PASA PURE ACERO INOXIDABLE 30 CM.	\$ 1,219.34	\$ 7,316.04
250	1	CHINO DE ALUMINIO GRANDE 30 CM	\$ 646.78	\$ 646.78
251	9	BUDINERAS DOBLE FONDO LACOR C/TAPA ACERO INOXIDABLE 5.5 LTS	\$ 704.18	\$ 6,337.58
252	20	INSERTO ENTERO DEL 5 (BANO MARIA) ACERO INOXIDABLE 5 CM DE PROFUNDIDAD	\$ 205.00	\$ 4,100.00
253	50	BOWL CHICO ACERO INOXIDABLE 1.7 LTS	\$ 64.58	\$ 3,228.75
254	50	BOWL MEDIANO ACERO INOXIDABLE 2.7 LTS.	\$ 87.13	\$ 4,356.25
255	50	BOWL GRANDE ACERO INOXIDABLE 5.3 LTS.	\$ 167.90	\$ 8,394.75
256	10	INSERTO ENTERO DEL 15 INOX.BANO MARIA MOD. 20069 15 CM DE PROFUNDIDAD	\$ 661.43	\$ 6,614.33
257	2	PALAS DE ULTRALÓN 1.20X14X2.5CM	\$ 1,013.73	\$ 2,027.45
258	6	BOTE NEVERO INOX.C/ MADERA 10 LTS.	\$ 516.60	\$ 3,099.60
259	5	LICUADORA C/ VASO KITCHEN AID 5 VELOCIDADES 1.750 LTS	\$ 2,392.35	\$ 11,961.75
260	2	PROCESADOR DE ALIMENTOS KITCHEN AID KFP1466 14 TAZAS	\$ 5,128.08	\$ 10,256.15
261	4	BUDINERAS DOBLE FONDO LAURENCO C/TAPA 24 CM.MCA.	\$ 807.19	\$ 3,228.75
263	2	TERMOS BLANCOS (JARRAS PLASTICO) PLASTICO COLOR BLANCO 1.5 LTS.	\$ 556.68	\$ 1,113.36
264	2	TERMOS P/CAFÉ ACERO INOXIDABLE 1.5 LTS.	\$ 556.68	\$ 1,113.36
266	6	SIFON DE CREMA EN FRIO Y CALIENTE PROFI CREAM L/2 LT	\$ 1,359.87	\$ 8,159.21
267	2	SIFON DE CREMA EN FRIO Y CALIENTE PROFI CREAM 1 LTS	\$ 1,499.06	\$ 2,998.13
268	3	BOTES LECHEROS FIERRO 5 LTS	\$ 484.31	\$ 1,452.94
269	6	BOTES TAMALEROS LAMINA GALVANIZADA P/25 PZAS.	\$ 484.31	\$ 2,905.88
270	3	PISTOLA PULVERISADORA P/CHOCOLATE WAGNER LMPORADA 1 LTS.	\$ 1,732.76	\$ 5,198.29
272	6	EMBUTIDORES ACERO INOXIDABLE P/KITCHEN AID DE 3/8 Y 5/8	\$ -	\$ -
273	6	MOLINO P/CARNE P/KITCHEN C/9 PZAS.	\$ 1,537.50	\$ 9,225.00
275	6	RALLADOR DE VERDURAS P/BATIDORA KITCHEN PLASTICO K44 C/6 ADITAMENTOS	\$ 1,537.50	\$ 9,225.00
276	20	SALSERAS SANTA ANITA LOZA BLANCA	\$ 90.71	\$ 1,814.25
277	6	AZUCARERA REDONDA SANTA ANITA LOZA BLANCA	\$ 96.09	\$ 576.56
278	50	SOUFLERA CERAMICA 8X4CM.	\$ 39.82	\$ 1,991.06
279	50	TAZON SOPERO SANTA ANITA LOZA BLANCA 350 ML.	\$ 69.65	\$ 3,482.44

619

620

621

622



JV DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

623

280	20	PLATON OVAL SANTA ANITA LOZA BLANCA 33 CM.	\$ 206.33	\$ 4,126.65
281	10	CREMERA SANTA ANITA LOZA BLANCA	\$ 60.68	\$ 606.80
282	20	MANTEQUILLERA SANTA ANITA LOZA BLANCA 8CM	\$ 44.28	\$ 885.60
283	10	AZUCARERA P/SOBRES SANTA ANITA LOZÁ BLANCA CERAMICA	\$ 97.48	\$ 974.78
284	3	METATES CON MANOS PIEDRA	\$ 645.75	\$ 1,937.25
285	10	COPA TONGOLELE CRISTAL CRISA 630 ML.	\$ 75.34	\$ 753.38
286	10	CENICEROS CRISTAL CRISA	\$ 13.84	\$ 138.38
287	10	CHALUPA BANANA SPLIT CRISTAL CRISA	\$ 61.09	\$ 610.90
288	30	VASO OLD FASHION CRISTAL CRISA 8OZ	\$ 20.76	\$ 622.69
289	30	COPA FLAUTA CRISTAL CRISA 160 ML	\$ 19.99	\$ 599.63
290	30	VASO HIQH BALL CRISTAL CRISA 12 OZ.	\$ 12.92	\$ 387.45
291	30	VASO P/ JUQO CRISTAL CRISA 8OZ	\$ 22.55	\$ 676.50
292	4	JARRAS DE CRISTAL (GRANDE) CRISTAL 2.3 LTS	\$ 152.21	\$ 608.85
293	4	JARRAS DE CRISTAL (CHICA) CRISA MOD. 6406 1 LT	\$ 130.69	\$ 522.75
294	15	BOWL DE VIDRIO 20 CM. PYREX 2 LTS.	\$ 97.48	\$ 1,462.16
295	12	REFRACTARIO CHICO PYRO-REY 23 X35 X5 CM	\$ 161.44	\$ 1,937.25
296	10	REFRACTARIO GRANDE PYRO-REY 23 X31X 5 CM	\$ 161.44	\$ 1,614.38
297	1	CENTRIFUGADORA DE VERDURAS MANUAL PLASTICO. MCA. DYNAMIC MOD. E10 5 LTS.	\$ 6,672.75	\$ 6,672.75
300	4	VINAGRERA, ACEITERA CRISTAL CRISA	\$ 168.92	\$ 675.68
301	6	SALERO CRISTAL CRISA	\$ 37.93	\$ 227.55
302	6	PIMENTERO CRISTAL CRISA	\$ 37.93	\$ 227.55
303	30	COPA MARGARITA CRISTAL CRISA 120 ML.	\$ 32.29	\$ 968.63
304	30	COPA COGNAC CHICA CRISTAL CRISA 120 ML	\$ 27.98	\$ 839.48
305	30	COPA DE AGUA CRISTAL CRISA 220 ML.	\$ 21.37	\$ 641.14
306	30	COPA JEREZANA CRISTAL CRISA 65 ML	\$ 27.98	\$ 839.48
307	30	COPA DE VINO BLANCO CRISTAL CRISA 110 ML	\$ 19.99	\$ 599.63
308	30	COPA DE VINO TINTO CRISTAL CRISA 220 ML	\$ 21.37	\$ 641.14
309	30	COPA MARTINERA CRISTAL CRISA 60 ML	\$ 34.65	\$ 1,039.35
310	30	TAZA CAFÉ AMERICANO SANTA ANITA LOZA BLANCA 160 ML	\$ 58.02	\$ 1,740.45
311	30	VASO TEQUILERO CRISTAL CRISA 2 OZ	\$ 13.84	\$ 415.13
312	10	TAZA MEDIDORA CRISTAL PIRO REY 500 ML	\$ 118.39	\$ 1,183.88
314	6	MORTERO MARMOL BELL CUISINE	\$ 376.69	\$ 2,260.13
315	10	MOLDE DE TERRINA PORCELANA	\$ 709.30	\$ 7,093.00
316	5	OLLA RECTA C/TAPA 30 LTS. ALUMINIO TRIPLE FUERTE 30 LTS.	\$ 785.66	\$ 3,928.31
319	2	PLACA MIGNON CORAZÓN P/CHOCOLATE 20X40CM	\$ 1,076.25	\$ 2,152.50
320	2	PLACA MIGNON CHOCOLATE P/ FIGURAS VARIAS 20X40CM	\$ 1,076.25	\$ 2,152.50
321	6	MICAS PARA TEXTURA CHOCOLATE LUTIVE PLASTICO	\$ 510.04	\$ 3,060.24
322	6	MOLDE P/CHOCOLATE FIGURA HUEVO MEDIANO POLICARBONATO 4 DIVISIONES	\$ 538.13	\$ 3,228.75
323	5	MOLDE P/CHOCOLATE FIGURA GRANO DE CAFÉ POLICARBONATO SIN DIVISIONES	\$ 538.13	\$ 2,690.63

624

627

626

625



JV DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

628

324	5	MOLDE P/CHOCOLATE FIGURA AJEDRES POLICARBONATO SIN DIVISIONES	\$ 538.13	\$ 2,690.63
325	5	MOLDE P/CHOCOLATE FIGURA 1/2 ESFERA POLICARBONATO SIN DIVISIONES	\$ 430.50	\$ 2,152.50
326	5	MOLDE DELGADO PARA CHOCOLATE C/FIGURA PLÁSTICO DELGADO 37X30CM	\$ 430.50	\$ 2,152.50
327	5	MOLDE HEXAGONALES CON ACCESORIOS EN CHARLOA PLÁSTICO GRUESO	\$ 699.56	\$ 3,497.81
328	5	MOLDE PARA FIGURAS CHOCOLATE PLÁSTICO GRUESO 27 X20 CM	\$ 64.58	\$ 322.88
329	4	OLLA RECTA C/ TAPA 6 LTS. ALUMINIO TRIPLE FUERTE 6 LTS.	\$ 425.89	\$ 1,703.55
330	3	TURBO MIX DE MANO (MULTIBRAUM) KITCHENAID L/2HP 10 GAL.	\$ 5,596.50	\$ 16,789.50
331	30	PALAS PARA SARTÉN TEFLÓN ALMACÉN PLASTICO	\$ 48.48	\$ 1,454.48
332	6	EXPRIMIDOR DE LIMONES FIERRO COLADO 20 CM	\$ 96.86	\$ 581.18
333	3	CUCHARA SCOUP P/HELADO ACERO INOXIDABLE	\$ 220.07	\$ 660.20
334	3	CUCHARA SCOUP P/HELADO ALUMINIO 2 OZ.	\$ 220.07	\$ 660.20
335	12	SARTEN CREPERO PARED ALTA ACERO LNOXIDABLE 19 CM.	\$ 188.29	\$ 2,259.51
336	5	SARTEN PARED BAJA ACERO LNOXIDABLE 22 CM.	\$ 188.29	\$ 941.46
337	5	SARTEN CREPERO C/ BORDE ACERO LNOXIDABLE 20 CM.	\$ 188.29	\$ 941.46
340	15	ESPATULA PARA PASTEL ACERO INOXIDABLE 30 CM.	\$ 182.96	\$ 2,744.44
341	3	TRINCHADOR MANÇO MADERA ACERO LNOXIDABLE 2L CM.LARGO	\$ 327.18	\$ 981.54
342	15	ESPATULA RIGIDA ACERO INOXIDABLE 30 CM.	\$ 116.85	\$ 1,752.75
343	15	ESPATULA RIGIDA ACERO INOXIDABLE 20 CM.	\$ 116.85	\$ 1,752.75
345	6	BATIDORA KITCHEN AID MOD. K45SSWH 4.5 LT	\$ 5,556.53	\$ 33,339.15
346	19	OLLA RECTA C/ TAPA 12 LTS. ALUMINIO TRIPLE FUERTE 12 LTS	\$ 508.40	\$ 9,659.60
348	2	MOLDE DE CAUCHO P/AZUCAR CAUCHO FORMA DE HOJA	\$ 560.68	\$ 1,121.35
349	2	MOLDE MEDIA ESFERA LAMINA 18 CM	\$ 484.31	\$ 968.63
350	2	BOMBA DE CARAMELO Y AZÚCAR HULE ROJO MOD. 4391-50 A 260	\$ 188.34	\$ 376.69
351	2	CAJA C/CORTADORES LISOS INOX C/ 6 PZAS.	\$ 322.88	\$ 645.75
352	2	CAJA C/CORTADORES LISOS INOX C/4 PZAS.	\$ 322.88	\$ 645.75
353	2	CAJA C/CORTADORES LISOS INOX C/5 PZAS.	\$ 322.88	\$ 645.75
354	2	FLEXIPAN DE RELIEVE RECTANGULAR PLACA C/24 PZAS. EUROBEAKERL SILICÓN	\$ 1,883.44	\$ 3,766.88
355	12	TAPETE SILICON RELIEVE HELICE SILICON	\$ 1,022.44	\$ 12,269.25
356	12	FLEXIPAN DE RELIEVE RECTANGULAR EUROBEAKERL SILICÓN	\$ 1,883.44	\$ 22,601.25
357	6	CAJA C/CORTADORES LISOS OVALADOS C/12 PZAS.	\$ 322.88	\$ 1,937.25
358	4	CAJA C/CORTADORES DE FIGURAS LAMINA GALVANIZADA 17 PZAS	\$ 322.88	\$ 1,291.50
359	4	MOLDE SILICONADO LUKE PIRAMIDE	\$ 242.21	\$ 968.83
360	4	MOLDE SILICONADO LUKE, ESFERICO	\$ 242.21	\$ 968.83
361	4	CAJA C/CORTADORES RISADOS LAMINA GALVANIZADA C/9 PZAS.	\$ 322.88	\$ 1,291.50
362	4	BRASEROS LAMINA GALVANIZADA	\$ 322.88	\$ 1,291.50
365	20	PLATO BASE ACERO INOXIDABLE 30 CM	\$ 118.39	\$ 2,367.75
366	30	PLATO CAFÉ AMERICANO SANTA ANITA LOZA BLANCA 16 CM	\$ 29.32	\$ 879.45
367	30	PLATO COMPOTERO SANTA ANITA LOZA BLANCA 14 CM	\$ 35.06	\$ 1,051.65
368	30	PLATO SOPERO SANTA ANITA LOZA BLANCA 23 CM	\$ 67.04	\$ 2,011.05

629

632

631

630



JV DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

[Redacted] 633 [Redacted]

369	30	PLATO TRINCHE (POSTRE) SANTA ANITA LOZA BLANCA 19 CM	\$ 53.81	\$ 1,614.38
370	30	PLATO TRINCHE (PANERO) SANTA ANITA LOZA BLANCA 16 CM	\$ 37.93	\$ 1,137.75
371	30	PLATO TRINCHE SANTA ANITA LOZA BLANCA 27 CM	\$ 81.49	\$ 2,444.63
372	30	PLATO TRINCHE (ARROCERO ENSALADERO) SANTA ANITA LOZA BLANCA 23 CM	\$ 80.26	\$ 2,407.73
373	30	PLATO TRINCHE IMPERIAL SANTA ANITA LOZA BLANCA 32 CM	\$ 139.91	\$ 4,197.38
374	50	FLANERAS PYRO REY 125 ML.	\$ 17.68	\$ 884.06
377	6	TERMOMETRO DIGITAL	\$ 99.43	\$ 596.55
378	6	TERMOMETRO PARA CARAMELO CON REJILLA MATFER COD.250325 DE -50 A 260°	\$ 281.36	\$ 1,688.18
379	1	TERMOMETRO LASER ZY TEMP MOD. TN400	\$ 1,614.38	\$ 1,614.38
380	6	TERMOMETRO DIGITAL MATFER DE -50 A 150°	\$ 282.39	\$ 1,694.33
			Subtotal	\$ 1,267,868.78
			I.V.A.	\$ 202,859.00
			Total	\$1,470,727.78

Importe en letra: Un millón cuatrocientos setenta mil setecientos veintisiete 78/100 M.N.

Información importante:

La mayoría de los productos cotizados son de fabricación nacional y cumplen con las normas sanitarias para uso restauranero (alimenticio), como es el caso de los fabricados en acero inoxidable. El aluminio es de primera calidad y en los casos que se requiera, auténtico triple fuerte. Garantizamos que los productos cotizados cumplen con su requerimiento, además de ser productos de alta calidad para uso rudo ideal para escuelas de gastronomía, por lo que la garantía se extiende por un año cubriendo cualquier defecto de fabricación como soldaduras o desprendimientos.

Condiciones:

- * Precios: Precios en moneda nacional y son más I.V.A. La vigencia de la cotización es de 30 días.
- * Forma de pago: Anticipo del 50%.
- *Tiempo de entrega: Entregas parciales de 3 a 4 semanas a partir del pago del anticipo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención quedo a sus ordenes.

[Redacted] 634 [Redacted]

Obdulia Rodríguez Castelán
JV Distributions, S. A. de C. V.

[Redacted] 636 [Redacted] 
www.kitchenjvd.com.mx

[Redacted] 635 [Redacted]




